

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0035-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 09 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 002-2019-ECQ-FE-EPG-UNAP, la **Dra. Juana Evangelista Fernández Sánchez**, Coordinadora del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: ECQ-007 ENFERMERIA QUIRÚRGICA II, que consta de ocho (08) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 03 de enero al 23 de marzo del 2019, a cargo de la **Dra. Juana Evangelista Fernández Sánchez**, asignándole la suma de **Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00)**, por concepto de Otras Retribuciones y Complementos;

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico – I Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: ECQ-007 ENFERMERIA QUIRÚRGICA II, que consta de ocho (08) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 03 de enero al 23 de marzo del 2019, a cargo de la **Dra. Juana Evangelista Fernández Sánchez**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: ECQ-007 ENFERMERIA QUIRÚRGICA II, que consta de ocho (08) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 03 de enero al 23 de marzo del 2019, a cargo de la **Dra. Juana Evangelista Fernández Sánchez**, para los estudiantes del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico – I Promoción, en el siguiente horario:

FECHA	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL DE HORAS	LUGAR
Del 03/01/2019 Al 26/01/2019	Jueves Viernes Sábado	06:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 10:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m 03:00 p.m. a 07:00 p.m.		64		192	ESCUELA DE POSTGRADO
Del 31/01/2019 Al 23/03/2019	Jueves Viernes Sábado		07:00 a.m. a 13:00 p.m. 07:00 a.m. a 13:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.		128		

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Dra. Juana Evangelista Fernández Sánchez**; el monto de **Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00)**, por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.


ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.



Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico

Dist.: Rectorado / Docente / EECQ- I / Coordinadora / OAA / OAEyP / SA / OST / Archivo (02).
MRG:air